



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de octubre de 2023.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de octubre de 2023.”

Punto nº 2.- Propuesta de autorización de la aprobación del expediente y de la adjudicación de la contratación de los servicios de traslado, custodia, mantenimiento, consultas, préstamos y destrucción certificada del Archivo del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 11/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Autorizar el acto de aprobación del expediente relativo a CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, CONSULTAS, PRÉSTAMOS Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DEL ARCHIVO DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (EXP.11/2023), acordado, según lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante Resolución del Presidente del Consejo Rector con número de orden 2023/1562, con efectos de convalidación, de conformidad con el artículo 52.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f) 2º y 3º de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, la adjudicación de los SERVICIOS DE TRASLADO, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, CONSULTAS, PRÉSTAMOS Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DEL ARCHIVO DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXP.11/2023 a GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L., con CIF: B53910394, por ser la oferta mejor valorada en la relación calidad-precio.



De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este contrato se adjudicará por el presupuesto máximo de licitación al estar definidas las prestaciones por precio unitario

El importe de la adjudicación ascendería a un máximo de **103.219,20 euros (ciento tres mil doscientos diecinueve euros con veinte céntimos)**, a lo que se añaden **21.676,03 euros en concepto de IVA**, importando la cantidad total de **124.895,23 euros (ciento veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco euros con veintitrés céntimos)**, y todo ello con sujeción a los siguientes precios unitarios ofertados por la entidad adjudicataria:

CONCEPTO	PRECIOS UNITARIO (IVA excluido)
Custodia AD	0,6985 €
Custodia AZ	0,6350 €
Custodia Lotes	0,8600 €
Préstamo digitalizado	1,2065 €
Préstamo original cauce normal	1,9050 €
Préstamo original cauce urgente	5,0800 €
Intercalado de documentación en caja	0,5080 €
Expurgo de unidades de instalación completas, incluida destrucción certificada	0,9525 €
Transferencia de cajas (cualquier formato) a dependencias del Archivo Municipal de Ayto. de Málaga	0,5715 €

El plazo de ejecución del servicio será de **3 años**, siendo la fecha prevista de inicio el 26 de noviembre de 2023, pudiendo ser prorrogado de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan el presente procedimiento de contratación, con cargo a la partida **9209.22704 (PAM 8191) "Custodia, depósito y almacenaje"** del presupuesto del O.A. Gestión Tributaria.

Tercero: Dar al expediente el trámite legalmente establecido."

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento "Festival de Jazz... En tu zona" y "Málaga Jazz 2023" (expediente nº 85/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento "FESTIVAL DE JAZZ...EN TU*



ZONA y **“MÁLAGA JAZZ 2023”**, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

Actividad: Conciertos al aire libre de jazz que aglutinan dos eventos: Festival de Jazz...en tu zona que se efectuará en los distintos distritos de la ciudad y Málaga Jazz 2023 que tendrá lugar en el Centro Histórico. Ambos se realizan con el objeto de dar a conocer los clásicos de este género así como de celebrar el Festival Internacional de Jazz que este año conmemora su 37 edición y que contará con la presencia de Joe Lovano con Jakob Bro, Maria Schneider, Ron Carter, el dúo formado por Andrea Motis y Marco Mezquida, Shai Maestro, Youn Sun Nah, Paquito D’Rivera y Mulatu Astatke.

Fecha: Del 3 al 13 de noviembre de 2023

FESTIVAL DE JAZZ... EN TU ZONA Y ABIERTO - MÁLAGAJAZZ 2023			
Fecha	Hora	Espacio	Distrito
v 03/11	17:00	PARQUE DE VIRGEN DE LAS CAÑAS	Puerto de la Torre
s 04/11	13:00	PARQUE DE LA ALEGRÍA	Ciudad Jardín
s 04/11	17:00	PARQUE MARTIRICOS	Palma-Palmilla
d 05/11	13:00	PARQUE EL BRILLANTE	Campanillas
d 05/11	17:00	PARQUE SAN RAFAEL	Cruz de Humilladero
j 09/11	12:30	PLAZA DE LA MERCED	Centro
j 09/11	18:30	PLAZA DE LA MERCED	Centro
v 10/11	12:30	PLAZA DE LA MERCED	Centro
v 10/11	18:30	PLAZA DE LA MERCED	Centro
s 11/11	13:00	PARQUE DE HUELIN	Carretera de Cádiz
s 11/11	17:00	BULEVAR JOSE ITURBI	Bailén Miraflores
s 11/11	12:30	PLAZA DE LA MERCED	Centro
s 11/11	18:30	PLAZA DE LA MERCED	Centro
d 12/11	17:00	PLAZA DE LA INMACULADA	Churrana
d 12/11	12:30	PLAZA DE LA MERCED	Centro
d 12/11	18:30	PLAZA DE LA MERCED	Centro

Festival de Jazz... en tu zona
Abierto - MálagaJazz

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance



única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a las Juntas Municipales de Distrito afectadas, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “XXXII TotalEnergies Media Maratón Ciudad de Málaga” (expediente nº 88/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “XXXII TOTALENERGIES MEDIA MARATÓN CIUDAD DE MÁLAGA”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: *Carrera de gran popularidad abierta a todo el público, estén federados o no, de 21,097 km en un circuito homologado por la Real Federación Española de Atletismo.*

Fecha: *29 de octubre de 2023.*

Recorrido: *Con salida en la Avda. Manuel Alvar (autovía de acceso al puerto de Málaga calzada en sentido contrario del tráfico) y cuyo recorrido transcurre por los alrededores del Paseo Marítimo.*

Horario: *De 8:00 h. a 14:00 h.*

Emisores acústicos: *Equipo de sonido para la zona de salida compuesto por:*

- 12 altavoces Martin audio f12, con etapas de potencia mc2 audio mc650,
- 12 Pies de altavoces (Truss Lift)
- Mesa de mezclas
- Micrófonos inalámbricos

Dicho material se utilizará para la distribución del sonido en la zona de salida en la zona en la avenida Manuel Alvar, pudiéndose situar alguno en la Calle Miguel de Mérida Nicolich en las proximidades de la avenida de Manuel



Alvar, donde se situará la salida, a 140 metros del cruce con la calle de Miguel de Mérida Nicolich. Es el equipo del dj/speaker para la música ambiental y llamada a los participantes.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 7, al Área de Deporte, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga relativo al Registro Municipal de Animales de Compañía (expediente nº 87/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar el siguiente Convenio de Encomienda de Gestión al Colegio de Veterinarios de Málaga:*

“-.CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA.-

R E U N I D O S

De una parte, Doña María Penélope Gómez Jiménez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga habilitada para la firma del presente convenio en virtud de la delegación de firma efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023.

Y de otro parte D. Juan Antonio Luque Ibáñez, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, con CIF Q29710011 y domicilio a efectos de notificaciones en Pasaje Esperanto nº 1, 29007, Málaga.

*Ambas partes se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad jurídica para suscribir el presente **CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN** y a tal efecto:*



EXPONEN

I.- *El Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto tanto en el art. 25.1 de la vigente ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como en los artículos 8 y 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

II.- *La Ley 11/2003 de Protección de los animales de la Junta de Andalucía y la Orden de 14 de Junio de 2006 de la Consejería de Gobernación, determinan que los Ayuntamientos están obligados a poseer un Registro Municipal de Animales de Compañía, cuya base de datos debe ser alimentada tanto por los veterinarios libres especialistas en animales de compañía del municipio como por los veterinarios municipales, ambos autorizados por el Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga en nuestra ciudad, y cuya gestión y mantenimiento es realizada por el referido Colegio.*

III.- *Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobó definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de fecha 31 de abril de 2017, la Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, que pasa a denominarse de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de los Animales, en cuyos artículos 19 y 20 establece la regulación del Perfil Genético de ADN, con la finalidad de luchar contra el abandono, el maltrato de animales y la no recogida de excrementos en la vía pública, y para cuyo cumplimiento resulta imprescindible el acceso a la referida base de datos que gestiona y mantiene el Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga.*

IV.- *El Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia, determinando, en su art. 9 el contenido de los Registros Municipales de animales de Compañía. En este sentido, en su apartado primero, establece los datos mínimos obligatorios que deben estar contenidos en el Registro Municipal de animales de Compañía, abriendo la posibilidad de sumar toda aquella información que el Ayuntamiento considere relevante.*

V.- *El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2.003, de 24 de noviembre y demás normas complementarias.*

VI.- *El artículo 19.3 de la Ley 11/2003, de 24 noviembre y el artículo 12.1 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, establecen que los Ayuntamientos, en*



el ámbito de sus competencias podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios, Convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

VII.- Ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos para mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos que contribuyan a la realización de actividades de utilidad pública para dar respuestas a problemas comunes, existiendo una buena disponibilidad entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para ello, siendo la forma más eficaz para alcanzar los objetivos planteados la suscripción del presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto de la presente encomienda de gestión del Ayuntamiento de Málaga al Colegio de Veterinarios de Málaga la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía en los términos regulados en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la Identificación y los Registros de Determinados Animales de Compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Obligaciones del Colegio Oficial de Veterinarios

El Colegio Oficial de Veterinarios, conforme al presente Convenio, asumirá la realización de las actuaciones que seguidamente se detallan:

2.1. Acceso por parte del personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a la información y datos contenidos en los documentos, Registros y Bases de Datos integrados en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA) que se relacionan:

a) Datos que seguidamente se detallan – considerados por el artículo 9 del Decreto 92/2005 como datos mínimos obligatorios que deben constar en la Base de Datos del Registro Municipal de Animales de Compañía -:

1. Del animal:
 - Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.
2. Del sistema de identificación:
 - Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.
3. Del veterinario identificador:
 - Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
4. Del propietario:



- *Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.*
- 5. *Cualquier otro dato o información que se considere necesaria para la correcta identificación del animal, del propietario/a y del veterinario/a, así como a aquellos otros que se incorporen al mismo tras su tratamiento informático, por el medio que estime más oportuno.*
- b) *Datos de perfiles genéticos de ADN (sólo para el caso de los perros registrados en el término municipal de Málaga) incorporados al Registro Municipal de Animales de Compañía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*
- c) *Base de datos de los perfiles genéticos de los perros que se adopten en el Centro de Protección Animal Municipal y en el refugio de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga, en base a las pruebas analíticas que se realicen y en aras a alcanzar el objetivo del sacrificio cero.*
- d) *Documento Andaluz de Identificación y Registro Animal (DAIRA) existente en la Base de Datos, en los términos que dispone el art. 13.3 del Decreto 92/2005, de 29 de Marzo de la Consejería de Gobernación, por el medio que estime más eficaz.*
- e) *Base de datos del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
- f) *Base de datos a través de diez lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tiene encomendada la Corporación.*
- g) *Base de datos censales – altas, bajas y modificaciones semestrales - del Registro Municipal de animales de compañía, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, de Protección de los Aniamles y el Decreto 92/2005, así como su remisión al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.*
- h) *Base de datos para su uso en las campañas publicitarias pro esterilización de los animales que realice la Corporación.*

2.2. Asesoramiento técnico y formación del personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

- a) *Facilitar el adecuado uso a los empleados municipales que tengan asignadas tareas que requieran la aplicación de la Base de Datos del Registro Municipal de Animales de Compañía.*



- b) *Asumir la formación de los empleados municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.*
- c) *Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario de los empleados municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.*

2.3. Mantenimiento y custodia de la información y datos.

Mantener, custodiar y proteger cuanta documentación, información y datos personales obren en el Registro Municipal de Animales de Compañía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

2.4 Justificación cantidad percibida

El Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga vendrá obligado a presentar justificación anual de la cantidad percibida del Ayuntamiento de Málaga por la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del presente Convenio de Encomienda de Gestión.

TERCERA.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga abonará anualmente al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios la cantidad anual de 7.260 €, lo que supone un total de 29.040, 00 € al tener una vigencia de cuatro años y dado que supone un compromiso de gasto de carácter plurianual, su realización se subordinará al crédito para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos con la finalidad de sufragar los gastos derivados de la ejecución del Convenio, imputándose el mismo a la aplicación presupuestaria 21.3115.48900 (PAM 6012) del vigente presupuesto municipal.

CUARTA.- Modificación

Cualquier modificación del contenido de este Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes.

QUINTA.- Causas de Resolución

El presente Convenio podrá resolverse, por acuerdo de las partes firmantes o por incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de alguno de ellos.

Cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que ejecute las obligaciones que consideran infringidas, otorgándole un plazo razonable para ello. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento. Transcurrido el plazo otorgado sin darse cumplimiento a los compromisos asumidos, la parte que realizó el requerimiento notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose extinguido el Convenio. La



resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los daños y perjuicios causados, previamente acreditados.

SEXTA.- Confidencialidad y Protección de Datos.

El Colegio Oficial de Veterinarios deberá:

1. Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Sostenibilidad Medioambiental y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. Además deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

3. En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

4. La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por la citada legislación, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dichos datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

5. Igualmente, la entidad debe acogerse y cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016).

SÉPTIMA.- Vigencia

Este Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma por las partes y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable mediante acuerdo unánime expreso por otros cuatro años.

OCTAVA.- Seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento y dos del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, que podrán reunirse, con carácter ordinario, una vez al semestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes.



NOVENA.- Régimen jurídico

El Convenio tiene naturaleza convencional conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público (Art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español a las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Para todas las cuestiones que pudieran derivarse de la ejecución e interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar, en Málaga a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA
DE SOSTENIBILIDAD
MEDIOAMBIENTAL**

**EL PRESIDENTE DEL ILUSTRE
COLEGIO OFICIAL DE
VETERINARIOS DE MÁLAGA**

**Fdo.: Doña María Penélope
Gómez Jiménez.**

Fdo.: Juan A. Luque Ibáñez.”

SEGUNDO: *Delegar en la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental la firma del presente convenio.*

TERCERO: *Delegar la competencia para prorrogar el convenio en el Concejal/a Delegado/a de Sostenibilidad Medioambiental.*

CUARTO: *Publicar el presente convenio así como los acuerdos de delegación que respecto al mismo se adopten en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en materia de ayudas económicas familiares (expediente nº 9/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Aprobar el compromiso de financiación con recursos económicos propios de 120.202€ con cargo a la partida 26.2313.48000 PAM 2011 para la Gestión de Ayudas Económicas Familiares, consignados en el presupuesto vigente, 2023.*



Segundo.- *La aprobación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, en materia de Ayudas Económicas Familiares y, la delegación de la firma en el el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, D. Francisco Manuel Cantos Recalde.”*

El texto del “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en materia de ayudas económicas familiares” se recoge en el documento suscrito electrónicamente el día 27 de julio de 2023 con CSV Pk2jm7V3ZMSDGMX83H4MZTBWMW9AWF (URL de verificación <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>).

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en la parcela P.1 del Plan Especial de Reforma Interior RT-I.5 Valdició, PA-LO.7(83)M, promovido por J. Del Paso e Hijo 2006 S.L. (expediente nº PL 21-2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela P.1 del Plan Especial de Reforma Interior RT-I.5 Valdició, PA-LO.7(83)M, promovido por J. DEL PASO E HIJO 2006 S.L. según documentación presentada con fecha de entrada el 28/04/2023 y planos ED-06 y ED-07 con fecha de presentación 20/09/2023. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 14 de septiembre de 2023 e informe de subsanación de 4 de octubre de 2023; así como lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante **20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; **con audiencia a los propietarios que constan en las certificaciones registrales y catastrales incorporadas al expediente.** Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.



TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112.1 b) del Reglamento; requerir **informe preceptivo y vinculante a:**

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

QUINTO.- Significar que **con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle deberá presentarse Texto Refundido completo** del documento en los términos del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 4 de octubre de 2023.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Municipal Distrito nº 7- Carretera de Cádiz.
- A la entidad promotora.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la prórroga para el año 2024 de la “Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin



ánimo de lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas para el año 2023” (expediente nº 10/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la prórroga de la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas para el año 2023”, para el año 2024, cuyo periodo de ejecución empezará el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del citado año.

Segundo.- Publicar la prórroga de la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

Punto nº U-2.- -Propuesta de aprobación de la solicitud de firma de un nuevo convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Málaga que legitime a éste la asunción temporal del mantenimiento de los viales que conforman el anillo exterior de la glorieta y de sus elementos en la glorieta del PK 1+900 de la MA-22 (expediente nº PAI 2018-1222).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Solicitar a la Unidad de Carreteras de Málaga de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la firma de un nuevo convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Málaga, a suscribir, tras la instrucción de los correspondientes expediente mediante acuerdo de las partes firmantes, para lo cual se deberá de elaborar la correspondiente memoria justificativa de su necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de conformidad con lo que establece sus artículos 49.g) y 50.1, para en su caso, legitimar, que el Ayuntamiento de Málaga en la glorieta del PK 1+900 de la MA-22, le pueda corresponder, por tiempo determinado el mantenimiento de los viales que conforman el anillo exterior de la glorieta y de sus elementos, así como, en general, de las obras contenidas en el citado proyecto de construcción, además de las ya asumidas (conservación y explotación de la iluminación, señalización semafórica y plantaciones vegetales), ante la necesidad de adaptarlo sobre la base de la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones de aplicación.

SEGUNDO.- Formular declaración responsable por parte de esta Administración municipal, relativa a suscribir compromiso de asunción del mantenimiento de los viales que conforman el anillo exterior de la glorieta y de sus elementos, así como, en general, de las obras contenidas en el "Proyecto de



construcción para remodelación de la glorieta del P.K. 1+900 de la MA-22, para la conexión de la Avda. Imperio Argentina en el desarrollo del Sector SUP LO.2 "El Pato" TM Málaga", por tiempo determinado, una vez se haya aprobado por acuerdo de las partes firmantes, y por los cauces legales correspondientes, un nuevo convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Málaga, en que se recoja así mismo la citada actuación.

TERCERO: *Solicitar a la Unidad de Carreteras de Málaga de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la remisión a este Excmo. Ayuntamiento del acta de terminación actuaciones del «Proyecto de construcción para remodelación de la glorieta del p.k. 1+900 de la MA-22, para la conexión de la Avda. Imperio Argentina en el desarrollo del Sector SUPLO-2 "El Pato" TM Málaga» a suscribir por la citada Unidad de Carreteras y la Junta de Compensación del Polígono II del SUP-LO-2 "El Pato".*

CUARTO. - *Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- *A la Junta de Compensación del Polígono II del SUP-LO.2 "El Pato".*
- *A la Unidad de Carreteras de Málaga de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*
- *A la Junta Municipal de Distrito Nº 7. Carretera de Cádiz."*